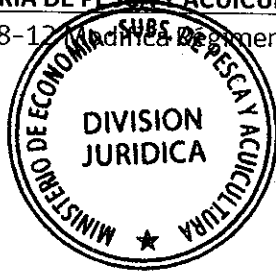


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Acui/ 9468-12 / SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 SET. 2012

R. EX. N° 2579

VISTO: Lo solicitado por Luis Felipe Correa González, en representación de Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada; el Informe Técnico (D.Ac) N° 1040 de fecha 13 de agosto de 2012, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Formulario N° 10, Folio N° 0007-513327, de la Tesorería General de la República; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434 y N° 20.583; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 42 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas; las Resoluciones N° 1304 de 2010 y N° 3018 de 2011, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 9468 de 2012, Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada, solicita cambiar el régimen al cual se encuentra acogido el centro de cultivo otorgado en concesión de acuicultura por Resolución N° 42 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, acompañando copia del formulario de consignación, citado en Visto.

Que el artículo 80 ter inciso final de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que el titular de una concesión podrá cambiar del régimen establecido en el artículo 80 ter al régimen establecido en el artículo 80 bis, efectuando la consignación a que se refiere el artículo 77 del mismo texto legal.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1304 de 2010, modificada por Resolución N° 3018 de 2011, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto técnico y cronograma de actividades a Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada, R.U.T. N° 76.043.420-5, con domicilio en calle Klenner N° 547, piso 2°, casilla N° 5550441, Puerto Varas, para el centro de cultivo ubicado en Canal Utarupa, al norte de Estero Fernández, Isla Rivero, comuna y provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, otorgado en concesión de acuicultura mediante Resolución N° 42 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, en el sentido de sustituir el numeral 3.- por lo siguiente:

"3.- El centro de cultivo cuyo proyecto técnico se aprueba se encuentra acogido a lo dispuesto en el artículo 80 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de aclaración dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CSB/MGG/dcm

FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO TURISMO Y RECREACION" around the perimeter and "SUBSECRETARIO DE PESCA SUBROGANTE" in the center. The stamp is partially obscured by a handwritten signature.